

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver lo que en derecho corresponda, informándole que aun no se ha obtenido respuesta por parte del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. respecto a lo solicitado mediante oficio Nro. 531 de fecha 22 de junio de 2022.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 15 de julio de 2022


ANA MARIA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref-
Proceso : VERBAL ACCIÓN RESCISORIA POR LESIÓN ENORME
Demandante : ADRIANO ANTONIO LÓPEZ MONCADA
C.C. Nro. 4.345.440
Demandados : JOSÉ RAMIRO LÓPEZ MONCADA
C.C. Nro. 75.037.200
JOSÉ OSWALDO LÓPEZ MONCADA
C.C. Nro. 75.038.333
ANDRES DE JESÚS LÓPEZ MONCADA
C.C. Nro. 75.039.981
Estos tres en condición de DEMANDADOS y
HEREDEROS DETERMINADOS del CAUSANTE JOSÉ
GERARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ C.C. Nro. 4.339.981
HEREDEROS INDETERMINADOS del CAUSANTE JOSÉ
GERARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Radicado : 170424089001-2021-00091-00
Asunto : ORDENA REQUERIR BANCO AGRARIO DE
COLOMBIA S.A.
Sustanciación : Nro. 427

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se **ORDENA** requerir al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** para que en el término de **CINCO (5) DÍAS**, se sirvan dar respuesta al **oficio Nro. 531 de fecha 22 de**

junio de 2022, so pena de dar aplicación a las sanciones legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 102 fijado el 18 de julio de 2022 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **679814d05237ac5bc92828d6d1e5c9a7708d5a7b744df5c9cc4a57c9e6a582a6**

Documento generado en 15/07/2022 05:56:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>